

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO
DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL
“Alexander von Humboldt”

ACTA 093

Fecha: Armenia, marzo 06 de 2020
Hora: 11:00 Horas
Lugar: Sala de Juntas de la Corporación

Lista de asistentes:

Doctor, Diego Fernando Jaramillo L.	Rector
Doctora, Adriana Gutiérrez Salazar	Vicerrectora Académica
Enfermera, Luz Lahiri Cortes G.	Decana Facultad de Enfermería
Doctora, Ángela Biviana Bravo A.	Representante de los Docentes Principal
Estudiante, Hoover Clavijo	Representante de los estudiantes Principal

Doctora, Claudia Marcela Arango C. Secretaria General

Para iniciar el señor Rector, presentó a los asistentes la propuesta para modificar el del orden del día para la sesión, con el fin de adicionar un punto, así:

ORDEN DEL DÍA PROPUESTO INICIALMENTE

1. Verificación del Quórum
2. Revisión y aprobación solicitudes para grados ordinarios
3. Revisión y aprobación otorgamiento grados de honor
4. Propuesta incentivo para estudiantes en representación externa de la universidad
5. Propositiones y varios

MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO

1. Verificación del Quórum
2. Revisión y aprobación solicitudes para grados ordinarios
3. Revisión y aprobación otorgamiento grados de honor
4. Propuesta incentivo para estudiantes en representación externa de la universidad.
- 5. Propuesta Actualización Política, Reglamento y Comité de Biblioteca.**
6. Propositiones y varios

Una vez revisada la propuesta para modificar el orden del día, los consejeros aprobaron adicionar el punto 5 para revisar la propuesta para revisión del reglamento y la política de biblioteca, y la composición del comité de biblioteca.

1. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM

Continuó el señor rector, agradeciendo la presencia de los consejeros e informó que el doctor Fernando Gómez Herrera, no asistirá a la reunión ya que se encuentra fuera de la ciudad, y que el doctor Norberto Arenas, tampoco podrá asistir, pues se encuentra resolviendo una calamidad doméstica.

No obstante, continuó confirmando que, con los 5 miembros de 7 que conforman el consejo, se constituía quórum suficiente para deliberar y decidir.

2. REVISIÓN Y APROBACIÓN DE SOLICITUDES PARA GRADOS ORDINARIOS

Cedió entonces el rector la palabra a la secretaria general, quien inició presentando a los consejeros las solicitudes para otorgamiento de títulos profesionales, a realizarse el próximo 26 de marzo de acuerdo con el calendario académico, mediante ceremonia protocolaria programada para las 5:00 pm.

Informó la secretaria general que en esta ocasión, se han presentado 30 solicitudes de aspirantes de diferentes programas, así:

ASPIRANTES A GRADO PROGRAMA DE DERECHO

NO	APELLIDOS Y NOMBRES	NO. DOC	EXP. EN	PROGRAMA	PROMEDIO
1	CHAPARRO MEDINA DRIGERTH ORLANDO	91.466.069	RIONEGRO	DERECHO	3,8
2	CORDERO ESPINOSA MARÍA JOSÉ	1.094.964.794	ARMENIA	DERECHO	4,1
3	DUQUE CLAVIJO NATALIA	1.094.968.235	ARMENIA	DERECHO	4,5
4	ESCOBAR RINCÓN ANDREA LIZETH	1.094.967.458	ARMENIA	DERECHO	4,0
5	PINEDA VALENCIA LAURA VALENTINA	1.094.971.099	ARMENIA	DERECHO	3,7



ASPIRANTES A GRADO PROGRAMA DE PSICOLOGÍA

NO	APELLIDOS Y NOMBRES	NO. DOC	EXP. EN	PROGRAMA	PROMEDIO
6	ACEVEDO BARBOSA JESSICA VIVIANA	1.094.960.078	ARMENIA	PSICOLOGÍA	4,0
7	ARIZA ROJAS JENNY FER	1.094.941.803	ARMENIA	PSICOLOGÍA	4,0
8	GÓMEZ DOMÍNGUEZ LINA MARCELA	1.097.407.197	CALARCÁ	PSICOLOGÍA	3,9
9	ORTÍZ BETANCUR NATHALIA LISET	1.096.034.397	LA TEBALDA	PSICOLOGÍA	3,7
10	OSORIO ANGARITA ELIANA	1.121.917.984	VILLAVICENCIO	PSICOLOGÍA	4,0
11	RENDÓN SERNA LINA MARÍA	1.094.958.920	ARMENIA	PSICOLOGÍA	3,7
12	SUÁREZ MORENO ERIKA FERNANDA	1.098.313.188	CIRCASIA	PSICOLOGÍA	4,1



ASPIRANTES A GRADO PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN

NO	APELLIDOS Y NOMBRES	NO. DOC	EXP. EN	PROGRAMA	PROMEDIO
13	ALZATE ZULUAGA MARÍA PAULA	1.094.967.722	ARMENIA	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	3,8
14	GIL MARTÍNEZ MATEO	1.094.963.544	ARMENIA	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	4,2
15	GIRALDO DÁMILA JORGE EUJECER	1.094.967.286	ARMENIA	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	3,9
16	JARAMILLO GUTIÉRREZ SIMÓN	1.094.928.155	ARMENIA	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	4,0
17	OSORIO MEDINA DAVID	1.094.966.966	ARMENIA	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	3,9
18	O'MEDO GÓMEZ BRYANT	1.094.967.927	ARMENIA	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	3,9
19	PERDOMO RESTREPO LAURA VICTORIA	1.094.971.129	ARMENIA	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	3,8
20	TORRES RAMÍREZ ALEXANDER	9.729.080	ARMENIA	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	4,1
21	MILLEGAS BERSH TOMAS	1.094.955.216	ARMENIA	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	4,1
22	ZULETA PAVA STEFANNY ROSARIO	1.105.687.540	ESPINAL	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	4,1



ASPIRANTES A GRADO PROGRAMA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL

NO	APELLIDOS Y NOMBRES	NO. DOC	EXP. EN	PROGRAMA	PROMEDIO
23	AGUIRRE RÍOS NATALIA	1.094.970.879	ARMENIA	INGENIERÍA INDUSTRIAL	4,2
24	ARANGO TORRES LAURA CAMILA	1.094.964.443	ARMENIA	INGENIERÍA INDUSTRIAL	3,9
25	CÓRDOBA QUINTERO DANIELA ALEXANDRA	1.094.969.563	ARMENIA	INGENIERÍA INDUSTRIAL	4,2
26	JARAMILLO REYES OSCAR ANDRÉS	1.094.959.217	ARMENIA	INGENIERÍA INDUSTRIAL	3,9
27	MEJÍA CÁRDENAS MARÍA FERNANDA	1.094.958.628	ARMENIA	INGENIERÍA INDUSTRIAL	3,6
28	SANDOVAL GONZÁLEZ JUAN SEBASTIÁN	1.094.973.319	ARMENIA	INGENIERÍA INDUSTRIAL	3,9
29	ZÁBALA JIMÉNEZ CAMILO ALEJANDRO	1.094.964.860	ARMENIA	INGENIERÍA INDUSTRIAL	4,1
30	ZULUAGA TAFUR JORGE ANDRÉS	1.094.972.816	ARMENIA	INGENIERÍA INDUSTRIAL	4,1



Procedieron los consejeros a realizar la revisión de los documentos presentados, luego de lo cual aprobaron el otorgamiento de títulos.

Facultaron entonces al rector para proceder a la entrega de títulos el día 26 de marzo de 2020 a partir de las 5:00, mediante ceremonia formal.

3. REVISIÓN Y OTORGAMIENTO GRADOS DE HONOR

En este punto, la secretaria general, continuó informando a los consejeros que teniendo en cuenta lo contenido en el reglamento estudiantil, en lo referente a la entrega de reconocimientos académicos, (Artículo 110), y una vez revisados los historiales académicos de los aspirantes solicitantes, se halló que una estudiante del programa de Derecho, cumplía con los requisitos para acceder al reconocimiento académico “MAGNA CUM LAUDE”.

APELLIDOS Y NOMBRES	NO. DOC	EXP. EN	PROGRAMA	PROMEDIO
DUQUE CLAVIJO NATALIA	1.094.968.235	ARMENIA	DERECHO	4,5 Magna Cum l

Acto seguido los consejeros verificaron la información y autorizaron el otorgamiento de la distinción académica a la estudiante Duque Clavijo, durante la ceremonia de grado a realizarse el día 26 de marzo.

Prosiguiendo con el tema, la secretaria general, recordó a los consejeros que de acuerdo con la decisión adoptada por el Consejo en pleno en la pasada sesión del 11 de diciembre de 2019, a partir 2020, se dispondría la entrega de reconocimientos académicos para los estudiantes que obtuvieran promedios

entre cuatro punto cero (4.0) y cuatro punto cuarenta y nueve (4.49), debiendo cumplir obviamente, con los demás requisitos exigidos en el artículo 110 del reglamento estudiantil, es decir, no haber reprobado materias, ni haber sido sujetos de sanción disciplinaria.

Por tal razón una vez revisados los historiales académicos de los solicitantes de títulos para el acto de graduación a realizarse el próximo 26 de marzo, la secretaria general, informó a los consejeros que los siguientes estudiantes serían merecedores de reconocimiento académico:

CORDERO ESPINOSA MARÍA JOSÉ	1.094.964.794	ARMENIA	DERECHO	4,1	Reconocimier
ESCOBAR RINCÓN ANDREA LIZETH	1.094.967.458	ARMENIA	DERECHO	4,0	Reconocimier
ACEVEDO BARBOSA JESSICA VIVIANA	1.094.960.078	ARMENIA	PSICOLOGÍA	4,0	Reconocimier
OSORIO ANGARITA ELIANA	1.121.917.984	VILLAVICENCIO	PSICOLOGÍA	4,0	Reconocimier
SUÁREZ MORENO ERIKA FERNANDA	1.098.313.188	CIRCASIA	PSICOLOGÍA	4,1	Reconocimier
TORRES RAMÍREZ ALEXANDER	9.729.080	ARMENIA	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	4,1	Reconocimier
VILLEGAS BERSH TOMAS	1.094.955.216	ARMENIA	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	4,1	Reconocimier

4. PROPUESTA INCENTIVO PARA ESTUDIANTES EN REPRESENTACIÓN EXTERNA DE LA UNIVERSIDAD.

Tomó nuevamente la palabra el señor rector, quien informó a los consejeros que la presente propuesta, obedece a la necesidad de realizar un reconocimiento institucional a los estudiantes que habiendo obtenido autorización previa por parte de la decanatura de su respectivo programa, participen en eventos académicos de organizaciones reconocidas dentro de la respectiva disciplina.

Esto por cuanto la participación de estudiantes en eventos académicos, aporta para la institución y los programas en concreto, como una oportunidad de fortalecimiento de los indicadores internos y del MEN en lo referente a Internacionalización, Movilidad, Investigación y Proyección Social.

La intencionalidad de la presente propuesta, está encaminada a permitir de manera excepcional a dichos estudiantes, la posibilidad de no ver afectado el desarrollo de sus prácticas académicas por la ausencia generada en un evento previamente programado y autorizado, en tal sentido, el incentivo radica en permitir la ausencia de estos estudiantes a sus sitios de práctica, por **un máximo de 2 días**, sin que ello comporte el reporte de fallas, pérdida de la asignatura o el pago de valores adicionales por dicho período de inasistencia.

En igual sentido, la propuesta pretende abarcar a estudiantes que practiquen algún deporte a nivel de liga, dado que la representación nacional o internacional que dichos jóvenes hacen en sus disciplinas deportivas, igualmente significa un aporte a la institución.

Continuó el señor rector, presentando los requisitos a los estudiantes que incluye la propuesta:

1. Solicitud y aprobación previa ante la decanatura para participar en el evento, en la cual deberá justificar la participación del estudiante, detallar los temas a agotar, las fechas de asistencia y, si es del caso, copia de la invitación formal para participar en el evento académico o deportivo.
2. Entrega en la Coordinación académica del programa, de la copia del certificado oficial de participación en el evento, emitido por la organización encargada.
3. Solicitud por parte del estudiante, a la decanatura para la reprogramación de los turnos de los días pendientes (máximo 2), la cual deberá tramitarse formalmente ante dicha instancia en un término no mayor a 5 días después de la ausencia.

Una vez escuchada la propuesta, los consejeros decidieron aprobarla por unanimidad y autorizaron al señor para su aplicación.

5. PROPUESTA ACTUALIZACIÓN POLÍTICA, REGLAMENTO Y COMITÉ DE BIBLIOTECA.

En este punto, el rector cedió la palabra nuevamente a la secretaria general, para presentar a los consejeros el resumen de los cambios propuestos en los documentos de biblioteca, así:

COMITÉ ANTERIOR	COMITÉ NUEVO	OBSERVACIONES
<p>2. ARTÍCULO SEGUNDO: Definir quienes conformaran dicho comité, así:</p> <p>a. El vicerrector b. Los decanos de Facultad c. El Coordinador de Biblioteca d. Un Representante de los Docentes. Elegido por los Decanos e. Un Representante de los Estudiantes. Elegido por los Decanos</p>	<p>2. ARTÍCULO SEGUNDO: Definir quienes conformaran dicho comité, así:</p> <p>a. El vicerrector, quien lo presidirá b. El Coordinador de Biblioteca c. Los decanos de Facultad d. Un Representante de los Docentes. Elegido por los Decanos e. Un Representante de los Estudiantes. Elegido por los Decanos</p> <p>PARÁGRAFO 1: El Comité podrá invitar a sus sesiones a representantes de otras unidades, con el fin de contar con su opinión y asesoría cuando así lo requieran. En todo caso, los invitados podrán tener voz, pero no voto respecto a las decisiones que se tomen</p>	Se agrego parpagrafo 1
<p>4. ARTÍCULO CUARTO: Reuniones. El Comité deberá reunirse en forma ordinaria por lo menos una vez al mes o cuando sea convocado extraordinariamente por el Vicerrector o su delegado.</p>	<p>4. ARTÍCULO CUARTO: Reuniones. El Comité deberá reunirse en forma ordinaria una vez al semestre, previa convocatoria del presidente o su designado. PARÁGRAFO: Sin perjuicio de lo anterior, el comité podrá reunirse de manera extraordinaria, cuando a juicio de sus miembros sea necesario, previa citación del presidente o su delegado</p>	Se cambio la redacción del artículo cuarto, y se agrego un parágrafo.
<p>5. ARTÍCULO QUINTO: Las recomendaciones del Comité se adoptarán por consenso.</p>	<p>5. ARTÍCULO QUINTO: Las recomendaciones del Comité se adoptarán por consenso y de cada sesión se dejará copia en el archivo de gestión del área de biblioteca</p>	Se cambio redacción
<p>6. ARTÍCULO SEXTO: Corresponde al Vicerrector convocar al Comité de Biblioteca y gestionar la conformación del mismo con vigencia de un año.</p> <p>7. ARTÍCULO SÉPTIMO: El comité iniciará su actividad anual, analizando el diagnóstico sobre la situación de la biblioteca y su Plan de Desarrollo. El Diagnóstico será presentado por el Jefe de la Biblioteca y deberá informar sobre los siguientes aspectos:</p> <p>a. Situación Administrativa y financiera b. Estado actual de la sistematización y transmisión electrónica de información c. Estado actual de las colecciones de libros y revistas, desglosada por grandes área del conocimiento d. Estado actual de los servicios de biblioteca.</p>	<p>6. ARTÍCULO SEXTO: El comité iniciará su actividad semestral, presentando un informe sobre la situación de la biblioteca. El informe será presentado por el Coordinador de Biblioteca y deberá contener los siguientes aspectos:</p> <p>a. Informe estadístico de consulta y préstamo de material b. Estado actual de las colecciones de libros y revistas, desglosada por grandes área del conocimiento</p>	Se cambio redacción

POLITICA ANTERIOR	POLITICA NUEVA	OBSERVACIONES
<p>ARTÍCULO CUARTO. COMITÉ DE BIBLIOTECA: De acuerdo con el Artículo 2º. De la Resolución Número 001 de 2014, el comité de biblioteca estará conformado así:</p> <p>1. El vicerrector académico 2. Los decanos de Facultad 3. El Coordinador de Biblioteca 4. Un Representante de los Docentes. Elegido por los Decanos 5. Un Representante de los Estudiantes. Elegido por los decanos</p>	<p>ARTÍCULO TERCERO. COMITÉ DE BIBLIOTECA: El comité de biblioteca estará conformado así:</p> <p>1. El vicerrector académico, quien lo presidirá 2. Los decanos de Facultad 3. El Coordinador de Biblioteca 4. Un Representante de los Docentes. Elegido por los Decanos 5. Un Representante de los Estudiantes. Elegido por los decanos</p> <p>PARÁGRAFO 1: El Comité podrá invitar a sus sesiones a representantes de otras unidades, con el fin de contar con su opinión y asesoría cuando así lo requieran. En todo caso, los invitados podrán tener voz, pero no voto respecto a las decisiones que se tomen.</p>	Se Agrego parágrafo, y se corrigio el articulado
<p>Igualmente, el artículo 3º de la citada Resolución, definió las siguientes funciones para el Comité de Biblioteca:</p> <p>B. Presupuesto:</p> <p>El comité de biblioteca, podrá igualmente contar con asesoría de editoriales o apoyarse en bases de datos especializadas, como soporte para adelantar el proceso de selección y adquisición de material.</p> <p>El decano de cada programa, presentará la sugerencia de compra a la vicerrectoría administrativa y financiera, quien tomará la decisión final.</p>	<p>ARTÍCULO CUARTO. FUNCIONES DEL COMITÉ DE BIBLIOTECA: Serán funciones del comité.</p> <p>B. Adquisición de Material bibliográfico</p> <p>La biblioteca, podrá igualmente contar con asesoría de editoriales o apoyarse en bases de datos especializadas, como soporte para adelantar el proceso de selección y adquisición de material.</p>	Se agrego articulado cuarto
<p>ARTÍCULO SÉPTIMO. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN POR TIPOS DE DOCUMENTOS: Además de los criterios básicos y específicos para la selección de material bibliográfico, se tendrán en cuenta otros aspectos que resultan necesarios para la escogencia de acuerdo con los diferentes tipos de documentos, así:</p> <p>d. Tesis, trabajos de grado y proyectos de práctica: se incluirán en las colecciones de acuerdo con los parámetros definidos a continuación</p> <p>• Se hará entrega de un (01) CD, el cual debe contener la totalidad del trabajo de grado o proyecto de práctica (indistinto del número de estudiantes que conformen el grupo, si es del caso), este deberá entregarse dentro de su respectiva caja, la cual deberá estar marcada de acuerdo con los parámetros establecidos previamente por el Comité de Biblioteca para cada programa.</p>	<p>ARTÍCULO SÉPTIMO. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN POR TIPOS DE DOCUMENTOS: Además de los criterios básicos y específicos para la selección de material bibliográfico, se tendrán en cuenta otros aspectos que resultan necesarios para la escogencia de acuerdo con los diferentes tipos de documentos, así:</p> <p>d. Tesis, trabajos de grado: se incluirán en las colecciones especiales</p>	Se modifiko el punto D, ya que los trabajos de práctica los segura almacenandoy custodiando cada programa.

<p>ARTÍCULO DÉCIMO. DESCARTE: Se entiende por descarte el retiro definitivo que se hace de una publicación o documento y estará determinado por la obsolescencia o el deterioro:</p> <p>Semestralmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Materiales incluidos en las colecciones que no cumplan los criterios de selección definidos en la presente política. • Publicaciones seriadas y sus duplicados • Informes de gestión de entidades externas • Resúmenes de artículos, de libros o de conferencias • Anuncios de eventos, productos o equipos, Carteles, hojas sueltas y otros materiales de vida efímera • Directorios de personas, instituciones o bibliotecas. • Duplicados de trabajos de grado, de los cuales se tenga un ejemplar en cualquier formato. 	<p>ARTÍCULO DÉCIMO. DESCARTE: Se entiende por descarte el retiro definitivo que se hace de una publicación o documento y estará determinado por la obsolescencia o el deterioro:</p> <p>Anualmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Materiales incluidos en las colecciones que no cumplan los criterios de selección definidos en la presente política. • Publicaciones seriadas y sus duplicados • Informes de gestión de entidades externas • Resúmenes de artículos, de libros o de conferencias • Anuncios de eventos, productos o equipos, Carteles, hojas sueltas y otros materiales de vida efímera • Directorios de personas, instituciones o bibliotecas. • Duplicados de trabajos de grado, de los cuales se tenga un ejemplar en cualquier formato. 	<p>Se cambio el tiempo de descarte</p>
<p>Para el descarte del material bibliográfico por deterioro, el comité de biblioteca realizará anualmente la revisión del material teniendo en cuenta los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Libros o documentos con mala o deficiente presentación, sobre todo en su encuadernación, impresión poco clara, ilustraciones, márgenes, calidad de papel, etc. • Libros o documentos ya gastados, con papel sucio, paginas ilegibles o faltantes, o un porcentaje elevado (mas del 20%) de páginas en blanco. • Libros o documentos deteriorados por cualquier agente externo. • Documentos apollados o que han sufrido un proceso de desintegración producido por hongos. • Libros y materiales que no correspondan a los temas señalados en las políticas de selección • Documentos cuyo valor y condición no justifican su reparación, encuadernación o almacenamiento. • Materiales cuyo estado físico no permite 	<p>Para el descarte del material bibliográfico por deterioro o por obsolescencia, la biblioteca realizará cada dos años la revisión del material teniendo en cuenta los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Libros o documentos con mala o deficiente presentación, sobre todo en su encuadernación, impresión poco clara, ilustraciones, márgenes, calidad de papel, etc. • Libros o documentos ya gastados, con papel sucio, paginas ilegibles o faltantes, o un porcentaje elevado (mas del 20%) de páginas en blanco. • Libros o documentos deteriorados por cualquier agente externo. • Documentos apollados o que han sufrido un proceso de desintegración producido por hongos. • Libros y materiales que no correspondan a los temas señalados en las políticas de selección • Documentos cuyo valor y condición no justifican su reparación, encuadernación o almacenamiento. • Materiales cuyo estado físico no permite aprovecharlos, por ejemplo: Películas rayadas, transparencias ennegrecidas • Películas y diapositivas que presentan rayones, desteñidos o desgaste por hongos 	<p>Se cambio el tiempo de descarte para este tipo de material</p>

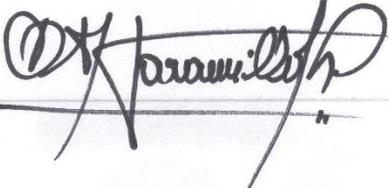
REGAMENTO ANTERIOR	REGLAMENTO NUEVO	OBSERVACIONES																																																								
<p>Artículo 4. DEBERES DE LOS USUARIOS.</p>	<p>Artículo 4. OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acatar en todo momento las indicaciones brindadas por los colaboradores a cargo de la biblioteca • Verificar de manera oportuna con el personal de la biblioteca, las condiciones de consulta interna y préstamo externos establecido para el material bibliográfico requerido. 	<p>Se incluyeron dos puntos importantes</p>																																																								
<table border="1" data-bbox="261 1419 639 1884"> <thead> <tr> <th>usuarios</th> <th>Estudiantes</th> <th>Docentes</th> <th>estudiantes en practicas</th> <th>Estudiantes de Postgrado</th> <th>Egresados</th> <th>préstamo interbibliotecario</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tipo colección</td> <td>Tiempo de préstamo</td> <td></td> </tr> <tr> <td>General</td> <td>3 días</td> <td>8 días</td> <td>8 días</td> <td>8 días</td> <td>Consulta interna</td> <td>3 días</td> </tr> <tr> <td>Reserva</td> <td>Consulta interna</td> <td>Consulta interna</td> <td>Consulta interna</td> <td>Consulta interna</td> <td>Consulta interna</td> <td>Consulta interna</td> </tr> <tr> <td>Referencia</td> <td>1 día</td> <td>1 día</td> <td>1 día</td> <td>1 día</td> <td>Consulta interna</td> <td>Consulta interna</td> </tr> <tr> <td>Colecciones especiales</td> <td>Consulta interna</td> <td>Consulta interna</td> <td>Consulta interna</td> <td>Consulta interna</td> <td>Consulta interna</td> <td>Consulta interna</td> </tr> <tr> <td>Literatura</td> <td>15 días</td> <td>15 días</td> <td>15 días</td> <td>15 días</td> <td>Consulta interna</td> <td>8 días</td> </tr> <tr> <td>Hemeroteca</td> <td>3 días</td> <td>3 días</td> <td>3 días</td> <td>3 días</td> <td>Consulta interna</td> <td>1 día</td> </tr> </tbody> </table>	usuarios	Estudiantes	Docentes	estudiantes en practicas	Estudiantes de Postgrado	Egresados	préstamo interbibliotecario	Tipo colección	Tiempo de préstamo		General	3 días	8 días	8 días	8 días	Consulta interna	3 días	Reserva	Consulta interna	Referencia	1 día	1 día	1 día	1 día	Consulta interna	Consulta interna	Colecciones especiales	Consulta interna	Literatura	15 días	15 días	15 días	15 días	Consulta interna	8 días	Hemeroteca	3 días	3 días	3 días	3 días	Consulta interna	1 día	<p>Artículo 8. HORARIO DE CONSULTA INTERNA Y PRÉSTAMO EXTERNO: La biblioteca contará con horarios ordinarios para consulta interna y préstamo externo, así:</p> <p>Serán textos de CONSULTA INTERNA:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Colección de reserva -Referencia -Colecciones especiales <p>Horario ordinario de consulta interna Lunes a viernes de 7:00 am a 9:00 pm en jornada continua</p> <p>Sábados de 8:00 am a 1:00p m</p> <p>Hora máxima de devolución: Hora de cierre de la biblioteca del mismo día</p> <p>Para las solicitudes de material bibliográfico para préstamo externo, se tendrá en cuenta el tipo de colección y el usuario que lo requiere.</p> <p>Serán textos para PRÉSTAMO EXTERNO:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Colección general -Literatura -Hemeroteca <p>El personal de la biblioteca definirá el tiempo de préstamo, teniendo en cuenta las particularidades del texto solicitado (tipo de colección y</p>	<p>Se cambio la forma de préstamo de material bibliográfico, teniendo en cuenta horarios.</p>														
usuarios	Estudiantes	Docentes	estudiantes en practicas	Estudiantes de Postgrado	Egresados	préstamo interbibliotecario																																																				
Tipo colección	Tiempo de préstamo	Tiempo de préstamo	Tiempo de préstamo	Tiempo de préstamo	Tiempo de préstamo																																																					
General	3 días	8 días	8 días	8 días	Consulta interna	3 días																																																				
Reserva	Consulta interna	Consulta interna	Consulta interna	Consulta interna	Consulta interna	Consulta interna																																																				
Referencia	1 día	1 día	1 día	1 día	Consulta interna	Consulta interna																																																				
Colecciones especiales	Consulta interna	Consulta interna	Consulta interna	Consulta interna	Consulta interna	Consulta interna																																																				
Literatura	15 días	15 días	15 días	15 días	Consulta interna	8 días																																																				
Hemeroteca	3 días	3 días	3 días	3 días	Consulta interna	1 día																																																				

<p>Artículo 8. CONDICIONES PARA EL PRÉSTAMO DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO: Las siguientes serán las condiciones para acceder al préstamo de material:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solo se prestará a cada usuario un ejemplar de un mismo título. • Los libros que se prestan a los estudiantes de la jornada nocturna, que no sean devueltos durante la misma jornada, deben ser entregados a más tardar el día siguiente antes de las 9:00 am; a partir de esa hora se considerará extemporánea la entrega y se aplicará la multa correspondiente. • En los casos en que el préstamo externo de material bibliográfico sea efectuado el día viernes después de las 7:00 pm. éste abarcará todo el fin de semana. En tal caso, el usuario deberá devolver el material suministrado antes de las 9:00 a.m. del siguiente día hábil. 	<p>tomado en préstamo para consulta interna, generará el cobro de la multa correspondiente según los derechos pecuniarios establecidos, desde el día del préstamo, hasta el día de la devolución del material inclusive.</p> <p>PARÁGRAFO 2: Para los usuarios que soliciten préstamo externo después de las 6:00 pm, los términos del mismo empezarán a contarse a partir del día hábil siguiente y por el plazo inicialmente otorgado. En caso de mora en la devolución del material, se generará el cobro de la multa correspondiente, desde el día del préstamo, hasta el día de la devolución inclusive.</p> <p>PARÁGRAFO 3: Sólo será excusa válida para no entregar el material bibliográfico a tiempo, la presentación de la Incapacidad médica expedida por la EPS respectiva.</p> <p>Artículo 9. CONDICIONES PARA EL PRÉSTAMO DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO Y SU RENOVACIÓN: Las siguientes serán las condiciones para acceder al préstamo de material:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solo se prestará a cada usuario un ejemplar de un mismo título. • Cada usuario podrá solicitar el préstamo de máximo cinco libros. • La renovación del préstamo del material bibliográfico podrá ser realizada de forma presencial o por cualquier otro medio dispuesto por la institución. 	<p>Se cambiaron las condiciones de préstamo para consulta externa, y la cantidad de prestamo de ejemplares por usuario.</p>
<p>Artículo 12. SANCIONES. Los Estudiantes que hagan uso de los servicios de biblioteca, estarán sometidos cuando sea el caso a las siguientes sanciones según el grado de afectación con el servicio y el perjuicio causado:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Primer Incumplimiento: En el caso que el estudiante incumpla por primera vez durante toda la carrera en la entrega de material bibliográfico; la sanción consistirá en realizar una actividad pedagógica obligatoria, la cual será asignada por el coordinador de la biblioteca. • Segundo Incumplimiento: A partir del segundo incumplimiento del estudiante, se causará una sanción económica de acuerdo con la resolución que fija los derechos pecuniarios de la Corporación para cada vigencia. 	<p>Artículo 11. SANCIONES. Los Estudiantes que hagan uso de los servicios de biblioteca, estarán sometidos cuando sea el caso a las siguientes sanciones pecuniarias establecidas anualmente por la institución, debiendo cancelar la multa resultante desde el día del préstamo inicial del material y hasta el día de la devolución inclusive.</p> <p>PARÁGRAFO 1. En caso de que alguno de los usuarios de biblioteca transgredan el acatamiento de las normas aquí establecidas, la coordinación de biblioteca, solicitará al Decano o Director del Programa al que pertenezca el estudiante, la aplicación de las sanciones disciplinarias correspondientes, de acuerdo con el reglamento estudiantil.</p> <p>PARÁGRAFO 2. Los usuarios que reiteradamente omitan acatar las observaciones e indicaciones dadas por el personal de biblioteca mientras hacen uso de los servicios de la misma, podrán ser retirados temporalmente de la biblioteca, sin perjuicio del reporte correspondiente ante la facultad correspondiente y el inicio del proceso disciplinario a que hubiere lugar.</p>	<p>Se cambiaron las sanciones</p>

Una vez finalizada la intervención de la secretaria general, los consejeros decidieron aprobar la propuesta por unanimidad, y facultaron al señor rector para proceder con las gestiones pertinentes para poner en conocimiento de la comunidad académica los nuevos cambios.

6. PROPOSICIONES Y VARIOS

Sin temas adicionales por tratar, se finalizó la reunión a las 12:25 horas del mismo día.



DIEGO FERNANDO JARAMILLO LÓPEZ
Presidente



CLAUDIA MARCELA ARANGO C.
Secretaria General